

SOLICITUD DE HABILITACIÓN COMO GUÍA DE TURISMO DE ANDALUCÍA

Estas solicitudes van dirigidas únicamente a las personas interesadas en obtener la habilitación como guía de turismo de Andalucía.

El **procedimiento** para la cumplimentación está en:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/turismoregeneracionjusticiayadministracionlocal/servicios/procedimientos/detalle/6685/como-solicitar.html>

En el procedimiento se indica la documentación y los requisitos.

El procedimiento permite la cumplimentación electrónica.

Respecto a las **tasas** la Ley de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía 2020 en su artículo 40 establece un coeficiente de 1,017 sobre la cuantía de la tasa de 2019.

Por otra parte la disposición final quinta de la Ley 3/2019 de 22 de julio del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para 2019, con vigencia indefinida, se mejora la bonificación de modo que los sujetos pasivos de las tasas de la Comunidad Autónoma de Andalucía que presenten las correspondientes autoliquidaciones y realicen el pago de su importe por medios electrónicos tendrán derecho a una bonificación del 10% sobre la cuota a ingresar por cada autoliquidación presentada con un límite mínimo de bonificación de 3 euros y máximo de 70 euros, sin que pueda resultar una cuota tributaria negativa como consecuencia de dicha bonificación.

Resumen de tasas para 2020

Sin pago electrónico: 8,24 €

Con pago electrónico: 5,24 €

¿Cómo rellenar la solicitud?

En 1.DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE , es fundamental indicar un número de teléfono móvil, así como, al menos, una dirección de correo electrónico.

En 3.SOLICITUD, marcar sólo una de las cuatro opciones:

◦ Habilitación como Guía de Turismo de Andalucía (indicar si se trata de acceso general o reconocimiento de cualificaciones profesionales). ÉSTA ES LA ÚNICA OPCIÓN POSIBLE PARA SOLICITAR UNA NUEVA HABILITACIÓN

Se deberá indicar también la provincia en la que desea le sea entregada la credencial. Todo esto, sin afectar a la posibilidad de estar acreditado y prestar servicios efectivos como guía de turismo en cualquier provincia andaluza

En 3.1.DOCUMENTACIÓN ADJUNTA se deberá marcar la documentación que se aporte junto con la solicitud.

En 4.HABILITACIÓN deberá marcar únicamente las casillas correspondientes a un solo procedimiento de obtención de la habilitación, ya sea éste acceso general (4.1.A ó 4.1.B) o por reconocimiento de cualificaciones profesionales de otros Estados miembros de la Unión Europea (4.2.A ó 4.2.B). Sólo se admitirán las solicitudes que indiquen un único procedimiento de obtención. Cualquiera que sea el procedimiento, se deberán indicar en todo caso los DOS idiomas que acredita, así como la forma de acreditación de los mismos.



En 5. DERECHO DE OPOSICIÓN (a cumplimentar unicamente por personas que dispongan de dni/nie), se deberá indicar cómo se acredita el requisito de la nacionalidad. Para ello deberá indicar si se presta autorización para consulta de sus datos de identidad. Si no es así, se deberá aportar **fotocopia autenticada** de su dni/nie. El resto de personas que no dispongan de dni/nie deberán igualmente aportar **fotocopia autenticada** de su documento de identificación (pasaporte).

Cumplimentación del modelo 046

Modelo para liquidación de tasas

<https://www.juntadeandalucia.es/economiayhacienda/apl/surweb/modelos/modelo046/046.jsp>

Información a cumplimentar

- Apartado "OBLIGADO AL PAGO": Indicar todos los datos relativos al solicitante de la acreditación.
- En datos generales indicar "tasa por obtención de la habilitación como guía de turismo de Andalucía"
- Total a ingresar: 8,24 €
- Código Territorial: TU0000
- Código de concepto de pago: 0042

Para poder aplicar la bonificación hay que cumplimentar y presentar el modelo de liquidación de manera electrónica y marcar la casilla que solicita la bonificación:

Total importe	<input type="checkbox"/> Solicita la bonificación sobre la tasa por la utilización de medios electrónicos para su presentación y pago según el Artículo 78 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas en su nueva redacción dada por la Disposición Final Quinta de la Ley 3/2019, de 22 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2019.
<input type="text" value="8,24"/>	

El resultado de aplicar la bonificación será este:

RESULTADO DE LA LIQUIDACIÓN	
Importe de la Tasa/Precio	8,24 €
Reducción/Bonificación	3,00 €
Total a ingresar	5,24 €

 (*) La aplicación de la bonificación incluida en la carta de pago está sujeta a la utilización de medios electrónicos para su presentación y/o pago.

[Pago Telemático](#)

Pulse **[Pago Telemático]** para realizar el pago a través de la Plataforma de pago y presentación telemática de la Junta de Andalucía y obtener la Carta de Pago diligenciada correspondiente a la declaración liquidación (Se requiere tener un certificado digital)



Otras consideraciones

Podrán hacer uso del mismo formulario aquellas personas ya habilitadas como guías de turismo de Andalucía que deseen

solicitar:

- Modificación en los datos de la inscripción.
- Ampliación a otros idiomas extranjeros.
- Renuncia

